



Ref^a.: JLV/jlv.

Expediente electrónico: 2525/2019: contrato de obras “**CALZADA CICLISTA Y PEATONAL EN TRAMO JUNTO A LA CARRETERA D-15, ENTRE PK. 0,025 Y 0,923**”. Actuación enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, “Águilas Sostenible”, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Asunto: informe y adopción de acuerdos sobre desempate, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

ACTA SESIÓN

MESA DE CONTRATACIÓN

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- o Fecha: miércoles día 12 de agosto de 2020.
 - o Hora: 09:00 h.
 - o Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
 - o Régimen: acto no público.
 - o Convocatoria: primera.
 - o Objeto: la realización de las obras epigrafiadas.
 - o Presupuesto de Ejecución por Contrata: 143.873,85 €.
 - o Valor estimado: 118.904,01 €.
 - o Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.
 - o Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, todo ellos evaluables de forma directa.
 - o Tramitación: ordinaria.
 - o Clasificación empresarial: no resulta exigible ni se precisa.
 - o Medios de publicidad:
- Plataforma de Contratación del Sector Público.





- Portal de Licitación Electrónica VORTAL
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
 - o Fin plazo de presentación de ofertas: miércoles día 27 de mayo de 2020.
 - o Apertura sobres 1-Único: por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el jueves día 4 de junio de 2020.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. Presidente:

- Don Cristóbal Casado García. Concejal Delegado de Contratación. Titular. Asistencia presencial.

. Vocales:

- Doña María del Carmen Martínez Muñoz. Secretaria General Accidental. Suplente. Asistencia presencial.
- Don Antonio Soto Robles. Interventor General. Suplente. Asistencia presencial.
- . **Secretario**: don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular. Asistencia presencial.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal, por encontrarse de vacaciones. No pudiendo acudir su Suplente don Francisco Javier Rollán Sánchez. Arquitecto Municipal por encontrarse atendiendo tareas propias de carácter urgente e inaplazables propias de su cargo.

IV.- OTRAS ASISTENTES:

- Don Andrés Cabrera Segura. Arquitecto Técnico Municipal.

V. CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

A solicitud de la Presidencia, toma la palabra el Secretario de la Mesa para resumir el contenido del expediente de su razón, así como los trámites fundamentales realizados en el mismo.

Informa que las actuaciones se encuentran incluidas entre las subvencionadas con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Águilas Sostenible”, cofinanciada en un 80 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.





Manifiesta que finalizado el plazo de presentación de ofertas resultando interesadas en la convocatoria las siguientes licitadoras:

1. “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”.
2. “Constu Archena, SL”.
3. “Nadir Infraestructuras, SL”.
4. “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”.
5. “Pavasal Empresa Constructora, SA”.
6. “Audeca, SLU”.
7. “Construcciones Urdecón, SA”.
8. “Flores y Martínez, SL”.
9. “Acsa Obras e Infraestructuras, SAU”.
10. “Construcciones Nila, SA”.
11. “Transportes y Triturados de Murcia, SL”.

Continúa exponiendo que, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 4 de junio de 2020 se procedió, en acto no público, a la apertura de los respectivos archivos electrónicos 1-Unico correspondientes a las citadas empresas, conteniendo tanto la documentación general como la relativa a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Del contenido de la correspondiente acta publicada tanto en la plataforma de contratación del sector público como en la plataforma de licitación pública VORTAL y en el perfil de contratante del Ayuntamiento se desprende que la oferta presentada por la mercantil “Flores y Martínez, SL” fue rechazada del procedimiento por no acreditar su debida inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público,; mientras que el resto de empresas resultaron admitidas a licitación por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

También consta en dicha acta el otorgamiento de la siguiente valoración de las ofertas presentadas y admitidas a licitación una vez aplicados los criterios de adjudicación especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- | | |
|--|----------------|
| o “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU” | 100,00 puntos. |
| o “Constu Archena, SL” | 100,00 puntos. |
| o “Acsa Obras e Infraestructuras, SAU” | 100,00 puntos. |





- o “Pavasal Empresa Constructora, SA” 77,00 puntos.
- o “Audeca, SLU” 72,00 puntos.
- o “Transportes y Triturados de Murcia, SL” 66,00 puntos.
- o “Construcciones Urdecon, SA” 60,00 puntos.
- o “Construcciones Nila, SA” 57,00 puntos.
- o “Pavimentos Asfálticos Lario, SL” 40,00 puntos.
- o “Nadir Infraestructuras, SL” 40,00 puntos.

Seguidamente, y en los términos establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concordancia y relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto número 1098/2001, de 12 de octubre, se procedió a la realización de los cálculos de las ofertas presentadas para determinar la existencia o no de proposiciones inicialmente incurso en presunción de temeridad/desproporcionalidad, resultando que ninguna se encuentra en esta situación.

Finalmente se dispuso instar a la Secretaría la Mesa para que, a la mayor brevedad posible comunicase a las siguientes licitadoras en las que concurría la circunstancia de empate en la puntuación otorgada, el otorgamiento de trámite por plazo de diez días hábiles para que aporten los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la cláusula 13.4.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberían estar referenciados al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, es decir, a fecha 27 de mayo de 2020:

- Por haber obtenido una baremación definitiva de 100,00 puntos:
 - “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”.
 - “Constu Archena, SL”.
 - “Acsa Obras e Infraestructuras, SAU”.
- Por haber obtenido una baremación definitiva de 40,00 puntos:
 - “Pavimentos Asfálticos Lario, SL”.
 - “Nadir Infraestructuras, SL”.

Resulta que, finalizado dicho trámite, las empresas “Pavimentos Asfálticos Lario, SL” y “Nadir Infraestructuras, SL” no aportan documentación alguna al respecto.

Mientras que sí lo realizan en plazo y forma “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”, “Constu Archena, SL” y “Acsa Obras e Infraestructuras, SAU”, siendo





remitida a informe de los Servicios Técnicos Municipales; el cual se redacta el día formalizado el día 7 de agosto de 2020 a través del Arquitecto Técnico Municipal don Andrés Cabrera Segura., quien a petición de la Presidencia procede a explicar de manera exhaustiva y pormenorizada su contenido así como la sistemática empleada para su redacción.

Por el Secretario de la Mesa se da lectura íntegra a la cláusula 13.4.- del pliego de cláusulas administrativas particulares que literalmente dice:

“En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación requerirá a las licitadoras que las hayan presentado que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten los documentos acreditativos de cumplir los siguientes criterios específicos de desempate que serán considerados de la siguiente forma y prelación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más proposiciones, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego se resolverá el mismo mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, por este orden:

- 1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la misma.*
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de las empresas.*
- 3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de las empresas.*
- 4º. Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.*

A efectos de la aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditar, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que acredite la aplicación de los criterios sociales referidos, los cuales serán previo requerimiento efectuado al efecto, declarados y justificados por la licitadora al Ayuntamiento antes de la propuesta de adjudicación, sin perjuicio de que posteriormente y antes de la adjudicación sean nuevamente solicitados.”

Tras un breve cambio de impresiones, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda hacer suyo en todos sus términos el citado informe, y en virtud de ello otorgar el siguiente orden de prelación en el desempate de las ofertas que obtuvieron 100,00 puntos tras la aplicación del transcrito criterio 1º.

- | | | |
|---|---|--------|
| 1 | “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: | 6,67 % |
| 2 | “Constu Archena, SA”: | 5,89 % |





3 “Acsa Obras e Infraestructuras, SAU”: 1,13 %

Tras todo lo que, por unanimidad, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero: Clasificar como sigue las ofertas presentadas y admitidas a la licitación:

1. “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”.
2. “Constu Archena, SA”.
3. “Acsa Obras e Infraestructuras, SAU”.
4. “Pavasal Empresa Constructora, SA”.
5. “Audeca, SLU”.
6. “Transportes y Triturados de Murcia, SL”.
7. “Construcciones Urdecon, SA”.
8. “Construcciones Nila, SA”.
9. y 10. Indistintamente: “Pavimentos Asfálticos Lario, SL” y “Nadir Infraestructuras, SL”.

Segundo: elevar al órgano de contratación competente, la Alcaldía, propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la mercantil “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada a las 9 horas y 55 minutos de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su visto bueno y conformidad, disponiéndose asimismo la publicación del presente documento en la plataforma de contratación del sector público, en el portal de licitación electrónica VORTAL, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.

Documento firmado electrónicamente.

